

## FE DE ERRATAS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MPV

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2011-MPV QUE REGULA/PROHÍBE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, NORMANDO EL HORARIO DE VENTAS EN LA PROVINCIA DE VIRÚ.

En el ARTÍCULO PRIMERO:

DICE:

“**APROBAR** la Ordenanza Municipal que modifica el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MPV “Regula/Prohíbe la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la Vía Pública, Normando el Horario de Ventas en la Provincia de Virú”, quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 7°.- Establecer como horario de funcionamiento desde las 9:00 am del día sábado hasta las 12:pm, (...)**”

DEBE DECIR:

“**APROBAR** la Ordenanza Municipal que modifica el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MPV “Regula/Prohíbe la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la Vía Pública, Normando el Horario de Ventas en la Provincia de Virú”, quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 7°.- Establecer como horario de funcionamiento desde las 9:00 am del día sábado hasta las 0:00 horas del día siguiente (...)**”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Abg. Giuliano Villegas Medina  
SECRETARIO GENERAL (E)